INSPECCIÓN D74 - DESCONGESTIÓN

Código de Dependencia 223

Bogotá D.C.,

Señor (a):
DIAZ TORRES DAVID SANTIAGO
CARRERA 50 # 31 35
La Ciudad

Respetado(a) señor(a):

En atención al asunto de la referencia, este Despacho se permite comunicarle en cumplimiento a lo ordenado en el auto del día **01 de Septiembre de 2022** proferido por esta Inspección D74-Descongestión de la Secretaría Distrital de Gobierno, se dispuso el inicio del Proceso Verbal Abreviado en contra del (a) Ciudadano (a) **DIAZ TORRES DAVID SANTIAGO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No**. 1023036204**, como presunto(a) infractor(a) del comportamiento contrario a la convivencia, descrito en el **Artículo 27 Numeral 6** del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) **"Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio"**

En consecuencia, me permito citarlo(a) para llevar a cabo la Audiencia Pública del Proceso Verbal Abreviado, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que se llevara a cabo en la Calle 12 C No. 8-53, Piso 3, modulo 17, Edificio Furatena. En la fecha y hora que se indica a continuación:

CASO ARCO	EXPEDIENTE ORFEO	EXPEDIENTE POLICIA No.	FECHA AUDIENCIA	HORA_AUDIENCIA	FECHA DE REANUDACION	HORA DE REANUDACIÓN
1464375	2019584490104396E	11-001-6-2019-80927	28 de Febrero de 2023	2:00 p. m.	07 de Marzo de 2023	6:30 a. m.
1997671	2020583490120575E	11-001-6-2020-385724	28 de Febrero de 2023	2:30 p. m.	07 de Marzo de 2023	7:00 a. m.
7118552	20212234901145632E	11-001-6-2021-449459	28 de Febrero de 2023	3:00 p. m.	07 de Marzo de 2023	7:30 a. m.

Para tal fin deberá presentarse con su documento de identificación para asistir a la audiencia, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte las pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos contradicción y defensa.

De no comparecer en la fecha y hora fijada a la Audiencia Virtual, deberá presentar excusa por su inasistencia, dentro de los tres (3) días siguientes a la Audiencia Pública Virtual a los correos institucionales: Maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co y/o luis.imitola@gobiernobogota.gov.co; en caso contrario, la autoridad tendrá por ciertos los hechos que dieron lugar al comportamiento contrario a la convivencia y entrará a resolver de fondo, con base en las pruebas allegadas y los informes de las autoridades, salvo que la autoridad de Policía considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional, en aplicación al parágrafo 1º del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Así mismo y respecto a información que requiera del comparendo, puede consultar la página web de la Policía Nacional de Colombia en el Sistema Nacional de Medidas Correctivas -RNMC o a través del link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

En caso de no poder comparecer presencialmente a las instalaciones físicas señaladas anteriormente, podrá asistir de manera virtual a la audiencia que se convocará por medio de la aplicación **Microsoft Teams**, para lo cual deberá acceder desde un computador o un celular con conexión a internet, el día y hora señalados en la referencia. De requerir la realización de la Audiencia Pública en la modalidad virtual, usted deberá solicitarlo con al menos un (1) día hábil previos a la misma, mediante

el envío de un mensaje a los correos electrónicos: Maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co y/o luis.imitola@gobiernobogota.gov.co, informando el correo electrónico al cual esta Inspección enviará el link de acceso.

Por último, y con el fin de garantizarse el debido proceso, la presente citación se publica por el término de cinco (5) días, en el sitio web y/o micrositio de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, siendo este medio expedito, idóneo y eficaz, para dar a conocer la actuación, de acuerdo con el numeral 2º del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016).

Cordialmente,

MARITZA PULIDO PABÓN
Inspector Distrital de Policía – Descongestión D-74
Maritza.pulido@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luis Carlos Moreno Imitola, Aux. admón